JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1050
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	ALFREDO SANTAMARÍA ESCOBAR
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01432** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede la apoderada de la demandante, quien cuanta con facultad expresa para recibir y solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de ALFREDO SANTAMARÍA ESCOBAR por pago total de la obligación contenida en las obligaciones N°5288840001692624, 4111740000668181, 282124186599 y 1012035051.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del salario del demandado ALFREDO SANTAMARÍA ESCOBAR que devenga al servicio de HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE. LÍBRESE oficio.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria N°01N-5402492, 01N-5428990, 01N-5402493 del demandado ALFREDO SANTAMARÍA ESCOBAR. LÍBRESE oficio.

CUARTO: Ordenar en caso de existir dineros consignados a favor de este proceso, la entrega al demandado señor ALFREDO SANTAMARÍA ESCOBAR, y los que en un futuro se llegaren a consignar.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SEXTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SÉPTIMO: Se incorpora memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 087** hoy **21 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2cba0a2a95271553f4d46697386f83243c5e6ea53b5b117801ea849246e5979

Documento generado en 17/06/2022 11:47:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica